

ANEXO I

Actividades subvencionables

1. Las actividades subvencionables se clasifican según la tabla de sectores de actividad que se expresa a continuación, distinguiendo lo siguiente:

- Los emprendedores con sectores de actividad de los marcados como SI en la columna A de la tabla de sectores de actividad podrán solicitar subvención para la tipología de proyectos a.1) Proyectos de emprendedores.
- Las pymes con sectores de actividad de los marcados como SI en la columna A de la tabla de sectores de actividad podrán solicitar subvención para cualquiera de los proyectos relacionados en el artículo 2 y descritos en el Anexo II.
- Las pymes con sectores de actividad marcados como SI en la columna B de la tabla de sectores de actividad podrán solicitar subvención para proyectos de la tipología c.1) Altamente generadores de empleo.
- Las pymes con sectores de actividad de los marcados como SI en la columna C de la tabla de sectores de actividad podrán solicitar subvención para las siguientes tipologías de proyectos: d.1) Incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial, d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía y e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes.
- Las asociaciones y fundaciones con sectores de actividad marcados como SI en la columna A o en la columna C de la tabla de sectores de actividad sólo podrán solicitar subvención para las siguientes tipologías de proyecto: d.2) Iniciativas de dinamización empresarial y d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía.
- Las grandes empresas industriales con sectores de actividad de los marcados como SI en la columna D de la tabla de sectores de actividad podrán solicitar subvención para las siguientes tipologías de proyectos: a.4) Proyectos de grandes empresas industriales y b.2) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales. En cada convocatoria se establecerá el máximo de subvención posible por empresa beneficiaria.

TABLA DE SECTORES DE ACTIVIDAD					
CNAE 2009	ACTIVIDAD	A	B	C	D
B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS				
07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS (excepto 07.21 Extracción de Uranio y Torio)	SI (1)			SI (1)
08	OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	SI (1)			SI (1)
09	ACTIVIDADES DE APOYO A LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	SI (1)			SI (1)
C	INDUSTRIA MANUFACTURERA				
10	INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN	SI(6)			SI
11	FABRICACIÓN DE BEBIDAS	SI(6)			SI
13	INDUSTRIA TEXTIL	SI			SI
14	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	SI			SI
15	INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO	SI			SI
16	INDUSTRIA DE LA MADERA Y DEL CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; CESTERÍA Y ESPARTERÍA	SI			SI
17	INDUSTRIA DEL PAPEL	SI			SI

00115397

TABLA DE SECTORES DE ACTIVIDAD					
CNAE 2009	ACTIVIDAD	A	B	C	D
18	ARTES GRÁFICAS Y REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS	SI			SI
20	INDUSTRIA QUÍMICA (excepto 20.6 Fabricación de Fibras artificiales y sintéticas)	SI			SI
21	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	SI			SI
22	FABRICACIÓN DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	SI			SI
23	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	SI			SI
24	METALURGIA; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES (únicamente 24.4 y 24.53 y 24.54)	SI			SI
25	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	SI			SI
26	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS	SI			SI
27	FABRICACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO	SI			SI
28	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SI			SI
29	FABRIC. DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	SI			SI
30	FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	SI(13)			SI(13)
31	FABRICACIÓN DE MUEBLES	SI			SI
32	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	SI			SI
33	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SI			SI
D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO				
35	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.			SI	
35.30	FABRICACIÓN DE HIELO	SI			
E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN				
36	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA		SI	SI	
37	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		SI	SI	
38	RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS; VALORIZACIÓN	SI (2)			SI (2)
39	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	SI (2)			SI (2)
F	CONSTRUCCIÓN				
41	CONSTRUCCIÓN			SI	
42	INGENIERÍA CIVIL		SI (5)	SI	
43	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA		SI	SI	
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS				
45	VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS			SI	
46	COMERCIO AL POR MAYOR E INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	SI(7)		SI (3)	

00115397

TABLA DE SECTORES DE ACTIVIDAD					
CNAE 2009	ACTIVIDAD	A	B	C	D
47	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS			SI	
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO				
52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE	SI (4)			
I	HOSTELERÍA				
55	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO		SI (15)	SI	
56	SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS			SI	
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
58	EDICIÓN	SI(8)		SI	
59	ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS, DE VIDEO Y DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICION MUSICAL		SI (16)	SI	
60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN		SI	SI	
61	TELECOMUNICACIONES	SI(14)		SI	SI(14)
62	PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA	SI			SI
63	SERVICIOS DE INFORMACIÓN	SI(9)		SI	SI(9)
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS				
64	SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES				
65	SEGUROS, REASEGUROS FONDOS DE PENSIONES EXCEPTO SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA				
66	ACTIVIDADES AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y A LOS SEGUROS				
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS				
68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS				
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS				
69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD			SI	
70	ACTIVIDADES DE LAS SEDES CENTRALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL		SI (5)	SI	
71	SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS	SI (5 y 10)		SI	SI (5 y 10)
72	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	SI			SI
73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO			SI	
74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	SI (5 y 11)		SI	SI (5 y 11)
75	ACTIVIDADES VETERINARIAS			SI	
N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES				
77	ACTIVIDADES DE ALQUILER			SI	

TABLA DE SECTORES DE ACTIVIDAD					
CNAE 2009	ACTIVIDAD	A	B	C	D
78	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EMPLEO			SI	
79	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS		SI	SI	
80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INFORMACIÓN			SI	
81	SERVICIOS A EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE JARDINERÍA			SI	
82	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES A LAS EMPRESAS		SI (5)	SI	
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA				
84	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA				
P	EDUCACIÓN				
85	EDUCACION			SI	
Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES				
86	ACTIVIDADES SANITARIAS (INCLUYE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIAS)			SI	
87	ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES			SI	
88	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO			SI	
R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO				
90	ACTIVIDADES DE CREACIÓN, ARTÍSTICAS Y ESPECTÁCULOS			SI	
91	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES			SI	
92	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS			SI	
93	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO			SI	
S	OTROS SERVICIOS				
94	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS			SI	
95	REPARACIÓN DE ORDENADORES, EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	SI(12)		SI	SI(12)
96	OTROS SERVICIOS PERSONALES			SI	
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDAD DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO				
97	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO				
98	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO				
U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES				
99	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES				

- (1) Los proyectos de producción extractiva del sector minero, sólo serán subvencionables cuando generen una transformación del material extraído en productos de valor añadido.
- (2) Las empresas que perciben directa o indirectamente ingresos de fondos públicos por la recogida de desechos para su reciclaje, no pueden recibir incentivo, salvo que estos ingresos no superen el 20% de su facturación.
- (3) Para el caso de comercialización de productos del sector agroalimentario (46.11, 46.2, 46.3) sólo podrán ser subvencionables cuando la empresa realice la actividad de comercialización sin aportar ninguna labor de manipulación o transformación de los productos. No podrá incentivarse si hay una relación directa entre el productor y el que comercializa siempre que se trate de productos de los excluidos por pesca, acuicultura o agroalimentarios del anexo I del Tratado sobre funcionamiento de la Unión Europea.
- (4) Se podrán aprobar los proyectos de las empresas de almacenamiento y actividades anexas al transporte siempre que estos no estén excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado CE.
- (5) No se financiará la adquisición de locales comerciales. Sí podrían incentivarse la adquisición de naves industriales.
- (6) Serán subvencionables los CNAE 10.52, 10.7, 10.82, 11.05 y 11.06. En el CNAE 10.84 no serán subvencionables los vinagres (de vino y manzana), así como las especias, el resto de actividades necesitan consulta previa. Los CNAE 10.85, 10.86, 10.89, 10.90 y 11.07 necesitan consulta previa sobre la composición de los productos y de la naturaleza del producto final.
- (7) Sólo se admitirá el CNAE 46.5 (Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la Información y las Comunicaciones).
- (8) Sólo se admitirá dentro del CNAE 58.2 Edición de programas informáticos los sub-epígrafes: 58.21 Edición de videojuegos y 58.29 Edición de Programa Informáticos.
- (9) Sólo se admitirá el CNAE 63.1 (Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; Portales web).
- (10) Sólo se admitirá el CNAE 71.2 (Ensayos y análisis técnicos).
- (11) Sólo se admitirá el CNAE 74.1 (Actividades de diseño especializado).
- (12) Sólo se admitirá el CNAE 95.1 Reparación de ordenadores y equipos de comunicación.
- (13) Para las actividades incluidas en el CNAE 30.11 Construcción de buques mercantes y plataformas flotantes, la ayuda podrá otorgarse, al margen del Decreto 114/2014, previa notificación y autorización por la Comisión Europea y conforme a las Directrices de ayuda de Finalidad Regional para 2014-2020 (2013/C 209/01).
- (14) No serán subvencionables las actividades de desarrollo de redes de Banda Ancha. Si bien este tipo de proyectos está adscrito mayoritariamente al CNAE 61, esta condición aplicará también a cualquier otro.
- (15) Siempre que pueda encuadrarse la actividad en las líneas prioritarias de la RIS3 definidas en el Anexo III.
- (16) Solamente serán subvencionables los CNAES 59.12, 59.15, 59.16 y 59.20.

2. Quedan expresamente excluidos los sectores de actividad económica que a continuación se relacionan:

a) La transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:

1.º Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas; o

2.º Cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios.

b) Las ayudas destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas, tal como se establece en la Decisión 2010/787/UE del Consejo.

ANEXO II

Líneas y tipología de proyectos

a) Creación de actividad económica.

a.1) Proyectos de Emprendedores: Proyectos promovidos por emprendedores que contemplen una inversión superior a 10.000 euros. A este tipo de proyectos podrán concurrir empresas en constitución o aquellas constituidas e inscritas en el registro de empresas correspondiente (Registro Mercantil, Registro de Cooperativas Andaluzas, Registro de Sociedades Laborales de Andalucía, Impuesto de Actividades Económicas y